



1994

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO, 10 OCT. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de Diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°121 al N°140 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **colación** (café, 2 pan hallulla queso y jamón, sopa para uno y barra de cereal), el día 28 de Septiembre de 2017.

N°	NOMBRE	RUT	COLACIÓN RUTA SOCIAL (Café, 2 pan hallulla queso y jamón, sopa para uno y barra de cereal)
121	CARLOS JHON ALVAREZ ERICES		1
122	RICHARD DAVID ARANCIBIA CASTILLO		1

IP 1377848

123	LUIS RODRIGO ARROYO BARRERA	1
124	FRANCISCO EDUARDO AVILEZ FIGUEROA	1
125	MARIELA SOLANGE CARRILLO CARRILLO	1
126	JORGE LUIS CASTRO GARRIDO	1
127	LUIS JAVIER CEA RIQUELME	1
128	MANUEL ALFREDO CONSUEGRA VARAS	1
129	CARLOS JAVIER CONTRERAS VERGARA	1
130	ALEXIS ALEJANDRO ESPINOZA CHAMORRO	1
131	JOSE ANTONIO GUAJARDO GALLARDO	1
132	MARIA VERONIA LAGOS VASQUEZ	1
133	MIRNA ANDREA LLANCAO HUENTECURA	1
134	JESSICA JACQUELINE MORALES RIVAS	1
135	HUGO WALTER PEÑA NUÑEZ	1
136	ORLANDO ADEMIR ROA SANHUEZA	1
137	MIRZA MALENA SALAZAR ORTIZ	1
138	GRACIELA ALEJANDRA SASTRE CARRASCO	1
139	CARLOS EDGARDO SEGUI VERDUGO	1
140	WILLIAMS ESTEBAN SULANTAY FUENTES	1
TOTAL		20

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
TEMUCO
Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION
JURIDICA
18 BR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION
DE
CONTROL

JCF/IANC(S)/MCC/VS
X

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle.